



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060222509

Fecha: 20/04/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: No



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN  
MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN RÉGIMEN  
COMPETITIVO SIN PUBLICACIÓN, INVITACIÓN 8171 DE 2018”**

**EL SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2013 y los Decretos Departamentales 007 y 008 de enero 2 de 2012 expedidos por el Gobernador de Antioquia, modificado por los decretos D2016070006099 y D2016070006159.

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Secretario de Productividad y competitividad mediante Resolución con radicado S2018060026428 de 05 de marzo de 2018, nombro comité asesor y evaluador para adelantar el inicio del contrato cuyo objeto es “Contribuir a la promoción y consolidación de escenarios, en los cuales se lideran procesos para la generación de capacidades para el empleo digno y el emprendimiento, a través de una red de entidades (públicas y privadas) y organizaciones sociales articuladas, en el marco de la Acción del Contrato de Subvención DCI/HUM/2014/339-766: “Generación de capacidades para acceder al empleo y el emprendimiento con el fin de reducir la pobreza, la exclusión social y los riesgos de la economía informal.”
- B. Que el Secretario de Productividad y competitividad mediante Acta de Comité Interno de Contratación N° 09 de 2018, ordenó dar inicio al proceso de selección mediante la modalidad de Procedimiento negociado en régimen competitivo sin publicación. Anexo IV Contrato de subvención DCI/HUM/2014/339-766 radicado Departamento de Antioquia 2014AS350001.”
- C. Que para la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Procedimiento negociado en régimen competitivo sin publicación. Anexo IV Contrato de subvención DCI/HUM/2014/339-766, se contó con los correspondientes estudios y documentos previos y la invitación 8171, así como con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500039543.
- D. Que, en la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente 1: FUNCADIÓN ESILDA PALOMO, identificada con Nit. N° 900048600-1, representada legalmente por la señora ESILDA PALOMO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.311.975

Proponente 2: CORPORACIÓN TITANES URABÁ - CARIBE., identificada con el Nit. N° 900.703.211-1, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO LÓPEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.947.528.

- E. Que una vez elaborado el informe de evaluación definitivo de requisitos o documentos habilitantes, se verificó por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, que los proponentes debían subsanar la experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el objeto, para continuar con el proceso, lo cual no fue realizado por ninguno de los proponentes en la fecha y hora que se encontraba establecido en el cronograma; motivo por el cual se recomendó rechazar las propuestas presentadas de acuerdo al numeral 3.4 de la invitación pública, que establece como causal de rechazo la siguiente: *“Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad”*.
- F. Que el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, fue puesto a consideración de los proponentes, el 18 de abril de 2018, para que formularán las observaciones que estimaran pertinentes; término dentro del cual ningún proponente realizó observaciones.
- G. Que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, decidieron rechazar las propuestas presentadas de acuerdo al numeral 3.4 de la invitación 8171.
- H. Que, en vista de lo anteriormente expuesto, es procedente declarar desierto el proceso de selección.

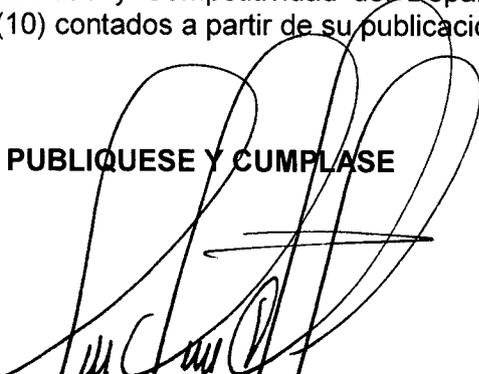
En consecuencia, el Secretario de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el Procedimiento negociado en régimen competitivo sin publicación. Anexo IV Contrato de subvención DCI/HUM/2014/339-766 radicado Departamento de Antioquia 2014AS350001.”, Invitación 8171 de 2018, cuyo objeto es la “Contribuir a la promoción y consolidación de escenarios, en los cuales se lideran procesos para la generación de capacidades para el empleo digno y el emprendimiento, a través de una red de entidades (públicas y privadas) y organizaciones sociales articuladas, en el marco de la Acción del Contrato de Subvención DCI/HUM/2014/339-766: “Generación de capacidades para acceder al empleo y el emprendimiento con el fin de reducir la pobreza, la exclusión social y los riesgos de la economía informal”; por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante El Secretario de Productividad y Competitividad del Departamento De Antioquia, dentro de un término de diez (10) contados a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FEDERICO GUERRA HOYOS**  
**SECRETARIO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

Proyectó: Stefany Córdoba  
Revisó: Liliana Ospina